



TEMES INTERNACIONALS DE FAMÍLIA AMB PERSPECTIVA DE GÈNERE

Barcelona, 15 y 16 marzo 2012

MAPA NORMATIVO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN MATERIA DE FAMILIA. EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES CENTRALES

FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA
REPRESENTANTE DE ESPAÑA PARA ANTE LA RED INTERNACIONAL DE JUECES
DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA

MIEMBRO DE LA EJN, REJUE, IBER-RED Y REDUE.
MAGISTRADO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) DE ZARAGOZA.

DEL ART 220 DEL TRATADO DE ROMA CEE AL
MOMENTO ACTUAL

LA TENDENCIA PRESENTE Y FUTURA A LA
SUPRESIÓN DEL EXEQUÁTUR EN LA UNIÓN
EUROPEA

SISTEMAS EUROPEOS EN MATERIA DE
RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN.

SISTEMAS DE EXEQUÁTUR I:

- 1.- CONVENIO BRUSELAS 1968 Y BRUSELAS II BIS
- 2.- BRUSELAS I E INSOLVENCIAS 1346/2000
- 3.- SUPRESION DE EXEQUATUR:
 - R. 2201/2003 VISITAS Y SUSTRACCIÓN
 - R. 4/2009 PAÍSES VINCULADOS
 - REMISIONES A BRUSELAS I EN REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL Y SUCESIONES
 - NUEVO BRUSELAS I EN PR 14.12.2010

SISTEMAS DE EXEQUÁTUR II:

- 1.- R. 805/04 CREDITOS NO IMPUGNADOS
- 2.- R. 1896/06 REQUERIMIENTO EUROPEO DE PAGO EN MONITORIO EUROPEO. SISTEMAS PROCESALES DE APLICACIÓN ALTERNATIVA.
- 3.- R. 861/07 SMALL CLAIMS. SISTEMAS PROCESALES DE APLICACIÓN ALTERNATIVA, COMPLEJIDAD TÉCNICA Y LIMITADO MARCO DE APLICACIÓN.

UN SISTEMA GLOBAL Y COHERENTE ES
NECESARIO EN UN MARCO DE SUPRESIÓN DEL
EXEQUÁTUR

COMPETENCIA, LEY APLICABLE, NORMAS DE
CONFLICTO, RECONOCIMIENTO Y EJECUCION ,
COOPERACION, ORDEN PÚBLICO Y PRUEBA DEL
DERECHO EXTRANJERO.

COOPERACION JUDICIAL CIVIL Y CONVENIOS
CON TERCEROS ESTADOS
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS
LAS SECUELAS DEL DICTAMEN 1/2003 DEL TJUE
RELATIVO A LUGANO

REGLAMENTO (CE) 664/2009 afecta Bruselas II
bis y 4/2009

REGLAMENTO (CE) 662/2009 afecta Roma I y
Roma II

RESPONSABILIDAD PARENTAL

**COMPETENCIA, RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN
EN MATERIA MATRIMONIAL Y DE
RESPONSABILIDAD PARENTAL**

BRUSELAS II BIS

1 DE MARZO DE 2005

LA FUTURA REVISIÓN A PARTIR DE 1-1-2012

EL CONVENIO DE LA HAYA DE 19 DE OCTUBRE
DE 1996

COMPETENCIA, LEY APLICABLE
RECONOCIMIENTO, EJECUCIÓN Y COOPERACIÓN
EN RESPONSABILIDAD PARENTAL Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN

(a falta de la ratificación por Bélgica, Italia, Suecia y
Reino Unido)

EN VIGOR EN ESPAÑA EL 1 DE ENERO DE 2011

LA PIEZA CLAVE DEL ENTRAMADO DE LA
RESPONSABILIDAD PARENTAL

LEGISLACION APLICABLE A LA SEPARACION Y AL
DIVORCIO

ROMA III

LIBRO VERDE 13.03.2005; PROPUESTA REGLAMENTO
17.07.2006; DECISION 12.07.2010

(COOPERACIÓN REFORZADA A INSTANCIAS DE 14
PAÍSES).

EL REGLAMENTO 1259/2010, DE 20 DE
DICIEMBRE

LEGISLACION APLICABLE A LA SEPARACION Y AL
DIVORCIO
ROMA III

Aplicable desde el 21 de junio de 2012

TRES VELOCIDADES. REINO UNIDO.- QUEJAS
LA CLAVE: INFORMACION DERECHO EXTRANJERO
NO AFECTA A CONV. INT. NORMAS CONFLICTO Y
PREVALECE ENTRE ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES
SOBRE CONVENIOS ENTRE ELLOS REFERIDOS A
MATERIAS DEL REGLAMENTO

LA DIRECTIVA 2008/52/CE SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

FECHA LÍMITE 21 MAYO 2011

EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2010 Y EL
PROYECTO DE LEY DE 8 DE ABRIL DE 2011

EL REAL DECRETO-LEY 5/2012, DE 5 DE MARZO, DE
MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

1.- ORDENACIÓN GENERAL DE LA MEDIACIÓN CIVIL Y
MERCANTIL.

2.- TRASPOSICIÓN DIRECTIVA 2008/52/CE.

3.- D.A.3ª LEY 15/2005, DE 8 DE JULIO.

EL REAL DECRETO-LEY 5/2012, DE 5 DE MARZO DE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

1.- DISPOSICIONES GENERALES

2.- PRINCIPIOS INFORMADORES

3.- ESTATUTO MÍNIMO MEDIADOR

4.- PROCEDIMIENTO MEDIACIÓN:16-24

5.- PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN ACUERDOS:25-28

REGÍMENES ECONÓMICO MATRIMONIALES

ROMA V

EL LIBRO VERDE DE 17 DE JULIO DE 2006

LAS DOS PROPUESTAS DE REGLAMENTO DE 16
DE MARZO DE 2011 SOBRE COMPETENCIA, LEY
APLICABLE, RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN
MATRIMONIOS Y UNIONES REGISTRADAS

NO AFECTACION AL DERECHO SUSTANCIAL DE LOS ESTADOS

LA CUESTIÓN SUCESORIA

ROMA IV

LIBRO VERDE DE 1 DE MARZO DE 2005

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE 14 DE
OCTUBRE DE 2009

LA REVISIÓN DE BRUSELAS I: LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE 14.12.2010

EL INICIO DE LARGA DISCUSIÓN
SUPRESIÓN GENERALIZADA EXEQUÁTUR
ACOMPAÑADA DE SALVAGUARDAS
PROCEDIMENTALES

NO CONTEMPLA RECONOCIMIENTO Y
EJECUCIÓN DECISIONES E TERCEROS ESTADOS
EN UE

OBLIGACIONES ALIMENTICIAS

EL REGLAMENTO 4/2009, DE 18 DE DICIEMBRE
DE 2008

EL PROTOCOLO DE LA HAYA SOBRE LEY
APLICABLE DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

18 DE JUNIO DE 2011 FECHA DE APLICACIÓN

OBLIGACIONES ALIMENTICIAS

CONVENIOS MULTILATERALES Y BILATERALES

ESPECIAL ATENCIÓN AL CONVENIO DE NUEVA
YORK DE 20 DE JUNIO DE 1956

(REGL 4/2009 PREVALECE ENTRE ESTADOS
MIEMBROS ART. 69)

SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

FUTURO PASA POR DOS PILARES ESENCIALES A
FALTA DE UN FUTURO PROTOCOLO:

EL CONVENIO DE 25.10.1980 Y EL CONVENIO DE
19.10.1996

87 Y 35 ESTADOS CONTRATANTES

LA SOLUCIÓN CENTRAL: EL RAPIDO RETORNO
DEL MENOR ES LA ÚNICA RESPUESTA ADMISIBLE

LA GRAN NOVEDAD: EL CONVENIO DE
19.10.1996

REAFIRMA LA CONVENCION DE 25.10.1980

APUNTALA LA LABOR ESENCIAL DE LAS
AUTORIDADES DE LA RESIDENCIA HABITUAL DEL
MENOR

PERMITE RECONOCER MEDIDAS EN EL PAIS AL QUE
EL MENOR ES RETORNADO (NO NECESIDAD
ÓRDENES ESPEJO)

VISITAS MÁS ALLÁ DEL ART. 21

EXEQUÁTUR SIMPLIFICADO

LEY APLICABLE: UN SISTEMA COHERENTE

LA IMPORTANCIA DE LA JURIPRUDENCIA EN UN MUNDO GLOBAL

EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

1.- MAUMOUSSEAU AND WASHINGTON v FRANCIA

6.12.2007

2.- NEULINGER AND SHURUK v SWITZERLAND. GRAN
SALA Nº 41615/07 DE 06.07.2010

3.- RABAN v ROMANIA Nº 25437/08 DE 26.10.2010

4.- VAN DEN BERG AND SARRI v HOLANDA DE
2.11.2010

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN
EUROPEA DE LUXEMBURGO

12 DECISIONES BRUSELAS II BIS

9 DECISIONES SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL

2 DECISIONES RESIDENCIA HABITUAL C-523/07 Y C-
497/10 PPU

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNION
EUROPEA Y EL TRIBUNAL DE DERECHOS
HUMANOS DE ESTRASBURGO

LA CARTA EUROPEA: DERECHO ORIGINARIO
DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 2009

LA ADHESION DE LA UNION AL CONVENIO DE
1950

LOS TRIBUNALES NACIONALES

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LOS ESTADO
UNIDOS DE 17 DE MAYO DE 2010 Caso Abbott v. Abbott
ELIASSEN AND BALDOCK v ELIASSEN AND OTHERS
[2011] EWCA . HIGH COURT ENGLAND

BASE DE DE DATOS SOBRE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS (INCADAT)

ACCESO A DECISIONES DESTACADAS CONVENIO
1980

CREADA EN 1999 POR LA OFICINA PERMANENTE

EQUIPO EDITORIAL: OFICINA PERMANENTE,
PETER McELEVY Y AUDE FIORINI

10.590 VISITAS DE 18.1.2011 A 18.5.2011

SUMARIOS DE APROXIMADAMENTE 1.000
DECISIONES DE MAS DE 40 PAÍSES

**BASE DE DE DATOS SOBRE LA SUSTRACCIÓN
INTERNACIONAL DE NIÑOS (INCADAT)**

OFRECE ORIENTACIÓN

PROMUEVE ENTENDIMIENTO MUTUO

PROMUEVE INTERPRETACIÓN CONSISTENTE

NUEVA VERSIÓN LANZADA EN 2010: MEJORAS

NUEVA SECCIÓN DE ANÁLISIS DE

JURISPRUDENCIA

SEXTA COMISIÓN ESPECIAL PARTE I: DEBATE

POSIBLE EXTENSIÓN A CONVENIO 1996.

ACREDITACIÓN Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO

LOS CONVENIOS AD HOC Y LA DOCTRINA

LONDRES 1968, MONTEVIDEO 1979,
DOMINICANA 2003 Y BRASIL 1989

EL PROYECTO PILOTO FRUSTRADO DE LA
CONFERENCIA DE LA HAYA

LA RESOLUCION DGRN 20 ENERO 2011

LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

LA LEY ESPAÑOLA 54/2007

NO EN BRUSELAS II BIS

NO EN CONVENIO 19 DE OCTUBRE DE 1996

LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DE
19 DE ENERO DE 2011

ALGUNAS DEBILIDADES DEL ACTUAL SISTEMA DE COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL

Los matrimonios entre personas del mismo sexo en la UE [Países Bajos (2001), Bélgica (2003), España (2005), Suecia (2009) y Portugal (2010)] y el desiderátum de la libre circulación de personas del art. 18 del Tratado.

La problemática de las uniones de hecho

El orden público: La STJUE 28.03.2000 C-7/98